

11532

Quito
\$12 c/p

ESCANEAR

Quito D.M., 11 de marzo de 2013

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Conforme consta de la tercera copia de la escritura pública otorgada con fecha 11 de septiembre de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 17 de septiembre de 2012 que adjunto a la presente, pongo en su conocimiento, la cesión de participaciones que operó en la compañía **STAVROSHOTELES CÍA. LTDA.**, conforme consta del siguiente detalle:

- Marcelo Andrés Bucheli Guerra cede 30 participaciones de US \$1,00 cada una a favor del señor Andrés Alejandro Camacho Garrido, por un total de US \$30,00.
- Jorge Rafael Bucheli Hidalgo cede 30 participaciones de US \$1,00 cada una a favor del señor Andrés Alejandro Camacho Garrido, por un total de US \$30,00.

Agradezco de antemano por la amable atención que brinde a la presente y le reitero mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Jorge Rafael Bucheli Hidalgo
Gerente General
STAVROSHOTELES CÍA. LTDA.

Superintendencia de
Compañías
13 MAR. 2013
CAU

Ingresada cesión de participaciones
18/03/2013



Quito D.M, 5 de marzo de 2013

Señores
AGROCALIDAD
Ciudad.-

De mi consideración:

Yo, Carlos Quiroz, en mi calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la compañía FARMEX S.A., con RUC N° 0991389857001, domiciliada en la Av. Amazonas N39-61 y Pereira, de conformidad con el trámite de solicitud de Registro del Insecticida LARVIMEX (Lufenuron 50 g/l EC) que venimos impulsando ante su dependencia, y amparado en la Resolución 173, Art. 26 solicito de la manera mas cordial y comedida que por razones comerciales exclusivas de la empresa se proceda con el cambio de nombre del producto antedicho por el de ZEMMU (Lufenuron 50 g/l EC).

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Carlos A. Quiroz.
GERENTE GENERAL
FARMEX S.A.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
STAVROSHOTELES CIA. LTDA.**

OTORGA

JORGE RAFAEL BUCHELI HIDALGO Y OTROS

A FAVOR DE

ANDRÉS ALEJANDRO CAMACHO GARRIDO

CUANTIA: USD 60,00

DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy once de septiembre de dos mil doce, ante mí, doctor SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen por una parte en calidad de Cedentes, el señor Jorge Rafael Bucheli Hidalgo, por sus propios y personales derechos, y los cónyuges señores Marcelo Andrés Bucheli Guerra y Salomé Bethsabé Sánchez Coba, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponden en la sociedad conyugal conformada entre ellos; y por otra parte, en calidad de Cesionario el señor Andrés Alejandro Camacho Garrido, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores

Siendo por tal que el valor de la presente escritura fue cancelado por el Sr. Andrés Camacho Garrido en QUITO, a 16 9 33 S. Dr. Sebastián Valdivieso Cueva Notario 24 DEL CANTÓN QUITO

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 de edad, de estado civil soltero el primero y el último y casados los
2 restantes, domiciliados en la ciudad de Quito, y plenamente capaces
3 para asumir derechos y contraer obligaciones, a quienes de conocer
4 doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía,
5 cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí, se agregan; bien
6 instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura
7 que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la
8 minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente: “SEÑOR
9 **NOTARIO:** En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley
10 Notarial y demás disposiciones pertinentes, solicito a usted se sirva
11 autorizar e incorporar en el protocolo a su cargo la cesión de
12 participaciones de **STAVROSHOTELES CÍA. LTDA.** que se
13 contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**
14 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de esta
15 cesión de participaciones, por una parte comparecen el señor Jorge
16 Rafael Bucheli Hidalgo, por sus propios y personales derechos, y los
17 cónyuges señores Marcelo Andrés Bucheli Guerra y Salomé
18 Bethsabé Sánchez Coba, por sus propios y personales derechos y
19 por los que les corresponden en la sociedad conyugal conformada
20 entre ellos, a quienes se les denominará en adelante **LOS**
21 **CEDENTES;** y por otra parte, el señor Andrés Alejandro Camacho
22 Garrido, por sus propios y personales derechos, en adelante referido
23 como **EL CESIONARIO.** Los comparecientes son ecuatorianos,
24 mayores de edad, de estado civil soltero el primero y el último y
25 casados los restantes, domiciliados en la ciudad de Quito, y
26 plenamente capaces para asumir derechos y contraer obligaciones.
27 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno.- La
28 compañía **STAVROSHOTELES CÍA. LTDA.** se constituyó

1 mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo
 2 Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Sebastián
 3 Valdivieso Cueva, el cinco de abril de dos mil doce, inscrita en el
 4 Registro Mercantil del mismo cantón el doce de junio de dos mil
 5 doce. **Dos.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de
 6 **STAVROSHOTELES CÍA. LTDA.**, celebrada con fecha veinte y
 7 cinco de julio de dos mil doce, por acuerdo unánime resolvió
 8 autorizar la cesión de treinta participaciones pertenecientes al señor
 9 Marcelo Bucheli Guerra y treinta participaciones del señor Jorge
 10 Bucheli Hidalgo, al señor Andrés Alejandro Camacho Garrido,
 11 quien pasa a ser socio de la Compañía, de conformidad con el
 12 detalle que se indica a continuación: -----

SOCIOS	Capital Actual (USD)	No. Participaciones cedidas	No. Participaciones Final	Capital Luego Cesión (USD)
MARCELO ANDRÉS BUCHELI GUERRA	200,00	- 30	170	170,00
JORGE RAFAEL BUCHELI HIDALGO	200,00	- 30	170	170,00
ANDRÉS ALEJANDRO CAMACHO GARRIDO	0	+ 60	60	60,00
TOTALES	400,00	60	400	400,00

13
 14 **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN.-** Con los antecedentes
 15 expuestos el señor Jorge Rafael Bucheli Hidalgo y los cónyuges
 16 señores Marcelo Andrés Bucheli Guerra y Salomé Bethsabé
 17 Sánchez Coba ceden y transfieren, total e irrevocablemente, las
 18 participaciones sociales de conformidad con el detalle constante en
 19 el numeral DOS de la cláusula que antecede y que poseen en
 20 STAVROSHOTELES CIA. LTDA., a favor del señor ~~ANDRÉS~~

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 ALEJANDRO CAMACHO GARRIDO. La cesión se realiza con
2 todos los derechos y obligaciones que le corresponden a los
3 cedentes respecto de las participaciones que en este acto se ceden.
4 **CLÁUSULA CUARTA: CUANTÍA.-** Por acuerdo expreso de las
5 partes, la cuantía de esta cesión de participaciones es por un valor
6 total y acumulado de Sesenta Dólares de los Estados Unidos de
7 América (US \$60,00). **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTO**
8 **HABILITANTE.-** Como documento habilitante se incorpora la
9 certificación conferida por el señor Jorge Rafael Bucheli Hidalgo,
10 Gerente General y representante legal de STAVROSHOTELES
11 CIA. LTDA., de la cual se desprende que efectivamente la Junta
12 General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía
13 STAVROSHOTELES CIA. LTDA., celebrada el día veinticinco de
14 julio de dos mil doce autorizó la cesión de participaciones objeto de
15 este instrumento público. **CLÁUSULA SEXTA: CLÁUSULA**
16 **ARBITRAL.-** Las partes acuerdan que toda controversia o
17 diferencia derivada de este contrato de cesión de participaciones,
18 serán sometidas a la resolución de un Tribunal de Arbitraje del
19 Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio
20 Ecuatoriano Americana de Quito, mismo que se sujetará a lo
21 dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento de este
22 Centro y las siguientes normas: a) Los árbitros serán seleccionados
23 conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación y
24 fallarán conforme a equidad; b) Las partes renuncian a la
25 jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el
26 Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de
27 recurso en contra del laudo arbitral; c) Para la ejecución de medidas
28 cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE SOCIOS DE STAVROSHOTELES CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 25 días del mes de julio de 2012, en las oficinas de la Compañía situadas en la calle Alfredo Carpio N53-158 Los Pinos, La Kennedy siendo las 11h00, se reúnen los socios de STAVROSHOTELES CÍA. LTDA., con el fin de celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Asisten a la Junta los siguientes socios:

- El señor Marcelo Andrés Bucheli Guerra, propietario de 200 participaciones de 1.00 dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor de USD 200,00.
- El señor Jorge Rafael Bucheli Hidalgo, propietario de 200 participaciones de 1.00 dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor de USD 200,00.

Preside la Junta el señor Marcelo Andrés Bucheli Guerra y actúa en calidad de secretario el señor Jorge Rafael Bucheli Hidalgo.

Encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los asistentes por unanimidad resuelven renunciar a convocatoria y constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios conforme lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo cual queda instalada legalmente la Junta, cuyo Orden del Día es el siguiente:

PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver respecto de la cesión de participaciones de los socios Marcelo Bucheli y Jorge Bucheli al señor Andrés Alejandro Camacho Garrido.

En atención a lo expuesto, los socios manifiestan su conformidad con lo propuesto por el Presidente, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día a tratarse quedan aprobados por unanimidad.

El Presidente declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente:

PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver respecto de la cesión de participaciones de los socios Marcelo Bucheli y Jorge Bucheli al señor Andrés Alejandro Camacho Garrido.

Toma la palabra el Presidente, quien informa que los socios, señores Marcelo Bucheli Guerra y Jorge Bucheli Hidalgo han decidido ceder 30 participaciones cada uno de las 200 participaciones que les corresponden individualmente en la Compañía, al señor Andrés Alejandro Camacho Garrido.

Tras algunas deliberaciones, los socios deciden por unanimidad autorizar la cesión de treinta participaciones pertenecientes al señor Marcelo Bucheli Guerra y treinta participaciones del señor Jorge Bucheli Hidalgo, al señor Andrés Alejandro Camacho Garrido, quien pasa a ser socio de la Compañía.



Por tanto, el cuadro de capital, luego de la cesión de participaciones, queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	Capital Actual (USD)	No. Participaciones cedidas	No. Participaciones Final	Capital Luego Cesión (USD)
MARCELO ANDRÉS BUCHELI GUERRA	200,00	- 30	170	170,00
JORGE RAFAEL BUCHELI HIDALGO	200,00	- 30	170	170,00
ANDRÉS ALEJANDRO CAMACHO GARRIDO	0	+ 60	60	60,00
TOTALES	400,00	60	400	400,00

No habiendo más puntos en el Orden del Día que tratar, Presidencia declara concluida la sesión y dispone un receso de 25 minutos para la elaboración de la presente acta, luego de lo cual la misma es leída entre los asistentes, quienes la aprueban por unanimidad, para constancia de lo cual firman al pie de la presente. Se levanta la sesión siendo las 12h15.


Marcelo Andrés Bucheli Guerra
PRESIDENTE
SOCIO


Jorge Rafael Bucheli Hidalgo
SECRETARIO
SOCIO

Certificado

Por medio de la presente, en mi calidad de Gerente General y como tal, representante legal de STAVROSHOTELES Cia. Ltda., por medio de la presente tengo a bien certificar que en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el 25 de julio de 2012, se ha procedido a autorizar la cesión de treinta participaciones pertenecientes al señor Marcelo Bucheli Guerra y treinta participaciones del señor Jorge Bucheli Hidalgo, al señor Andrés Alejandro Camacho Garrido, en los términos contenidos en el Acta de la Junta.

Quito D.M., 27 de julio de 2012



Jorge Rafael Bucheli Hidalgo
Gerente General
STAVROSHOTELES CÍA. LTDA.



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1792380804001
RAZON SOCIAL: STAVROSHOTELES CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: STAVROSHOTELES
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: BUCHELI HIDALGO JORGE RAFAEL
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/07/2012 **FEC. CONSTITUCION:** 12/06/2012
FEC. INSCRIPCION: 09/07/2012 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y HOTELERIA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL INCA Barrio: LA KENNEDY Calle: ALFREDO CARPIO Número: N53-158 Intersección: LOS PINOS Referencia ubicación: A TRES CUADRAS DEL CUARTEL RUMIÑAHUI Telefono Domicilio: 022839539

DOMICILIO ESPECIAL:**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001**JURISDICCION:** \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA**ABIERTOS:** 0
CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ALJG170412

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 09/07/2012 10:39:41

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792380804001
RAZON SOCIAL: STAVROSHOTELES CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 12/06/2012
NOMBRE COMERCIAL: STAVROSHOTELES FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y HOTELERIA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL INCA Barrio: LA KENNEDY Calle: ALFREDO CARPIO Número: N53-158
Intersección: LOS PINOS Referencia: A TRES CUADRAS DEL CUARTEL RUMIÑAHUI Telefono Domicilio: 022839539

SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO
13.10.2012

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ALJG170412

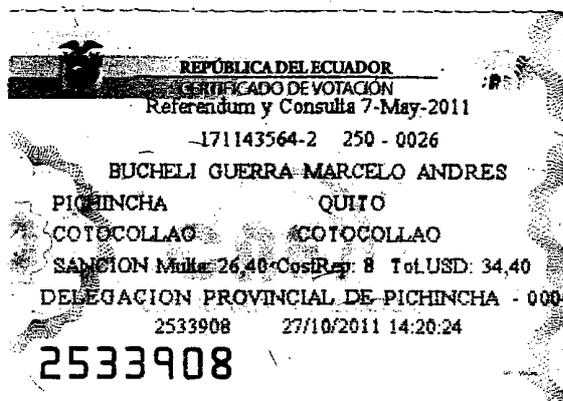
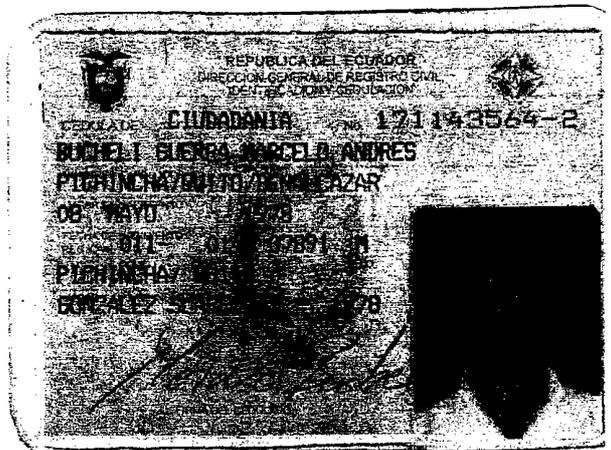
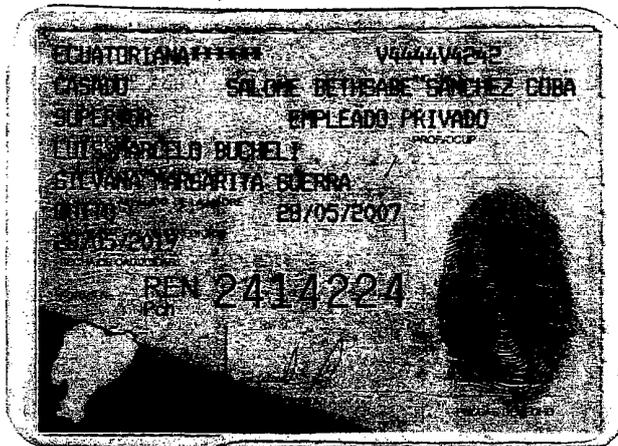
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE CANTON QUITO, fecha y hora: 09/07/2012 10:39:44

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí-

Quito, 11 SET. 2012

DR. SEBASTIAN VALDIVIA
NOTARIO





NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi-
Quito, 11 SET. 2012

DR. SERASTIAN V. [Signature]
NOTARIO



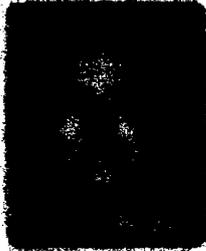


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DE IDENTIFICACIÓN Y CENSALACION



CIUDADANIA No 171619245-3
 SANCHEZ COBA SALOME BETHSABE
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
 26 JUNIO 1980
 004-C 0074 02556 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1980

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** E333311222
 CASADO MARCELO ANDRES BUCHELI GUERRA
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 RAFAEL SANCHEZ
 MARIA CECILIA COBA
 QUITO 22/06/2007
 22/06/2019

REN 2434488
 Pich



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011
 171619245-3 280 - 0946

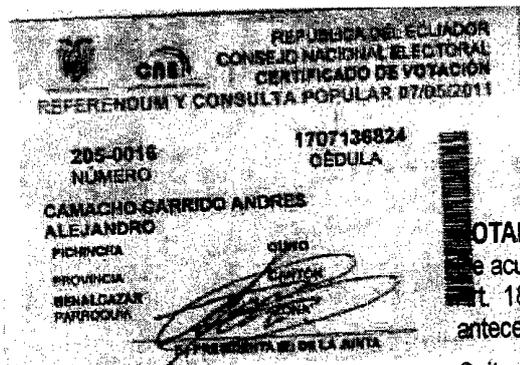
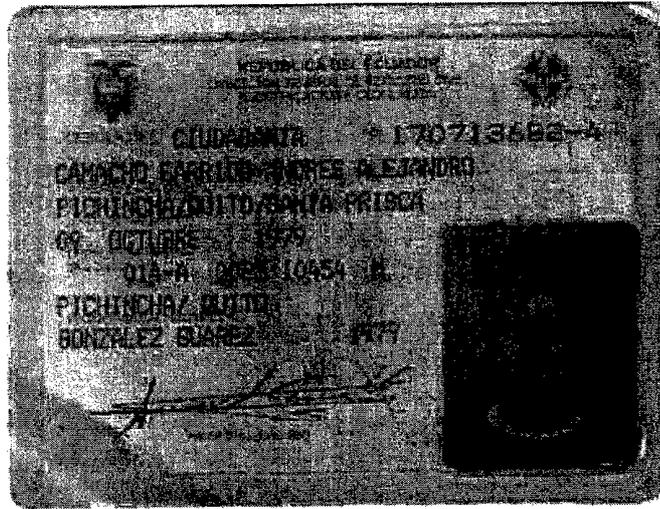
SANCHEZ COBA SALOME BETHSABE
 PICHINCHA QUITO
 CONOCOTO
 SANCION Multa: 26,40 CostRep: 8 Tol.USD: 34,40
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0064
 2550786 24/11/2011 8:58:04
 2550786

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi-
 Quito, 11 SEV. 2012

[Handwritten signature]

DR. SERAFIN VALDIVIA
 NOTARIO





NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi-
Quito,

11 SET 2012
DR. SEBASTIAN VAHIDA CUEVA
NOTARIO



1 de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin
2 que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; d) El Tribunal
3 Arbitral estará integrado por tres árbitros; e) El procedimiento
4 arbitral será confidencial y en equidad; y, f) El lugar del arbitraje
5 será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la
6 Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito.
7 **CLÁUSULA SÉPTIMA: RAZÓN Y MARGINACIÓN.-** De
8 conformidad con el artículo ciento trece (Art. 113) de la Ley de
9 Compañías, las partes comparecientes quedan plenamente
10 autorizados para gestionar que se sienta la razón que así corresponde
11 al margen de la inscripción referente a la constitución de la
12 sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de
13 constitución en el protocolo de la Notaría Vigésimo Cuarta del
14 Distrito Metropolitano de Quito. Usted señor Notario se servirá
15 agregar las demás cláusulas de estilo y documentos que así
16 considere para la plena validez de este negocio jurídico.” Minuta
17 firmada por el señor Juan Sebastián Loaiza, matrícula profesional
18 diez mil cuarenta del Colegio de Abogados de Pichincha.”. (HASTA
19 AQUI LA MINUTA QUE EL OTORGANTE ELEVA A
20 ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL). Leída
21 que fue la presente escritura al compareciente por mí, el Notario, se
22 ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual
23 doy fe.-

24
25
26
27
28

)

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Jorge Rafael Bucheli Hidalgo

CC: 1707984264

Marcelo Andrés Bucheli Guerra

CC:

Salomé Bethsabé Sánchez Coba

CC: 1716192453

Andrés Alejandro Camacho Garrido

CC: 1707136824

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
ABOGADO VIGESIMO CUARTO
D.F. 1970

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



Se otorgó hoy ante mi; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de Cesión de Participaciones otorgada por el señor Jorge Rafael Bucheli Hidalgo y Otros a favor del señor Andrés Alejandro Camacho Garrido, debidamente sellada y firmada en Quito, a once de septiembre del dos mil doce.- r.h.



Dr. Sebastián Valdivia
Dr. Sebastián Valdivia Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZÓN: Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía STAVROSHOTELES CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el cinco de abril del dos mil doce, la Cesión de Participaciones otorgada por el señor JORGE RAFAEL BUCHELI HIDALGO Y OTROS a favor del señor ANDRES ALEJANDRO CAMACHO, en esta Notaria el once de septiembre del dos mil doce.- Quito, trece de septiembre del dos mil doce.-



Sebastián Valdovinoso Cueva
Dr. Sebastián Valdovinoso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1858** del **REGISTRO MERCANTIL** de doce de junio del dos mil doce, Tomo **143**, correspondiente a la compañía **“STAVROSHOTELES CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el once de septiembre del dos mil doce, ante la Notaria Vigésimo Cuarto del Cantón.- Quito, diecisiete de septiembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

